ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3 DEL CONTRATO DE OBRA 2019-1874 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y AC2R INGENIERÍA & PROYECTOS S.A.S.

Por la Secretaría de Movilidad se reunieron **Jonny Leonardo Vásquez Escobar,** identificado con cédula de ciudadanía N° 80.022.129 de Bogotá, en su calidad de Ordenador del Gasto, nombrado mediante Resolución N° 041 del 14 de febrero de 2019, debidamente posesionado mediante acta de fecha 18 de febrero del mismo año, y delegado para suscribir actas de liquidación de los contratos celebrados por la Secretaría Distrital De Movilidad, de acuerdo con la Resolución N° 069 de 19 de febrero de 2020, modificada por las Resoluciones 238 y 246 de 2020; por parte de la interventoría, **Iván García De Angulo**, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.104.505 de Bogotá, actuando en calidad de director de interventoría, **Ciro Hernán Jiménez Ochoa**, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.769.428 de Tunja, actuando en calidad de coordinador de la interventoría de los contratos de semaforización y **Jorge Enrique Garzón G.**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.884.506 de Bogotá, actuando en su calidad de residente de interventoría delegado para el contrato N. 2019-1874, como interventores del contrato 2019-1874 en representación de la Secretaria de Movilidad y **Camilo Andrés Rosario Rubio**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.228.570 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal de AC2R Ingeniería y Proyectos S.A.S. identificada con NIT: 830.123.577-7, quienes acuerdan suspender el contrato No 2019-1874, así:

1. INFORMACIÓN GENERAL

Número de Contrato	2019-1874
Clase de Contrato	Contrato de Obra.
Objeto	Diseño y construcción de obras civiles para nuevas intersecciones y mantenimiento de las obras civiles para el sistema de semaforización de Bogotá D.C.
Contratista	AC2R Ingeniería y Proyectos S.A.S.
NIT	**830.123.577-7**
Valor del Contrato	Tres mil ciento sesenta millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos ($3.160.459.988) moneda corriente.
Forma de Pago	Precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste mediante Cortes Mensuales de Obra.
No. y fecha de la disponibilidad presupuestal:	• 2172 del 26 de septiembre de 2019 • 2180 del 01 de octubre de 2019. • 2181 del 01 de octubre de 2019. • 2231 del 24 de octubre de 2019. • 2232 del 24 de octubre de 2019. • 2233 del 24 de octubre de 2019.
No. y fecha del registro presupuestal	• 1964 del 27 de diciembre de 2019. • 1965 del 27 de diciembre de 2019. • 1966 del 27 de diciembre de 2019. • 1967 del 27 de diciembre de 2019.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3 DEL CONTRATO DE OBRA 2019-1874 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y AC2R INGENIERÍA & PROYECTOS S.A.S.

	• 1968 del 27 de diciembre de 2019. • 1969 del 27 de diciembre de 2019.
Fecha de aprobación póliza:	Abril de 2021.
Duración del contrato	Seis (6) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.
Fecha de inicio:	6 de marzo de 2020.
Fecha de terminación inicial del contrato:	5 de septiembre de 2020.
Fecha inicio de suspensión No.1:	30 de marzo de 2020
Fecha de terminación de suspensión no. 1:	12 de abril de 2020, inclusive.
Fecha inicio suspensión No. 2:	13 de abril de 2020.
Fecha de terminación de suspensión No 2:	4 de mayo de 2020, inclusive.
Fecha de reinicio del contrato:	5 de mayo de 2020.
Fecha de terminación contrato (con suspensión no.1)	19 de septiembre de 2020.
Fecha de terminación contrato (con suspensión no.2)	11 de octubre de 2020.
Prórroga No. 1	Cuatro (4) meses a partir de la fecha de terminación luego de suspensión
Fecha de terminación contrato (con la prórroga No. 1)	11 de febrero de 2021
Prórroga No. 2	Dos (2) meses y diecinueve (19) días
Fecha de terminación contrato (con la prórroga No. 2)	30 de abril de 2021

2 JUSTIFICACIÓN SUSPENSIÓN

El contratista AC2R Ingeniería y Proyectos S. A. S. mediante comunicado N. **AC2R-SEM-163-2020** del 27 de abril de 2021, solicitó a la Secretaría Distrital de Movilidad y a la interventoría PIV Ingeniería S. A. S., la suspensión del contrato informando que "*…durante los tres días que restan de contrato no se podrán ejecutar las actividades previstas para finalizar las obras con el rendimiento acostumbrado, por lo que se solicita a la Secretaria Distrital de Movilidad realizar la suspensión del contrato a partir del día 28 de abril del 2021 y retomar nuevamente actividades el 5 de mayo de 2021.*", lo anterior sustentado en:

"1. JORNADA DE PARO NACIONAL 28 DE ABRIL DE 2021

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3 DEL CONTRATO DE OBRA 2019-1874 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y AC2R INGENIERÍA & PROYECTOS S.A.S.

Cómo es de conocimiento público el día de mañana miércoles 28 de abril de 2021 se convocó a paro nacional, por tal motivo las actividades programadas para ejecutar el día de mañana serán suspendidas debido a que nuestros proveedores de concreto, ladrillo, prefabricados, materiales pétreos y escombreras suspenden sus servicios de distribución durante la jornada de paro nacional.

(…)

1. *DISEÑO CRA 116 X DG 16*

Durante la ejecución del diseño de la intersección CRA 116 X DG 16 se han presentado diferentes contratiempos debido a que en el costado sur de la intersección se encuentra en construcción la ciclorruta por parte de la unidad de mantenimiento vial, esto genera retrasos de ejecución de obra, debido a que a la fecha no se ha definido el diseño final del costado sur entre la unidad de mantenimiento vial y la Secretaria Distrital de Movilidad; se debe tener en cuenta que en cuanto este diseño sea definido la ejecución de actividades del costado sur es de un periodo mínimo de tres días en circunstancias normales. ."

El 28 de abril de 2021, mediante oficio número SEMA 20213222491581, la Secretaría Distrital de Movilidad, manifiesta que "*… teniendo presente que situaciones que se han presentado en la ejecución del contrato 2019 1874, tales como demoras en la consolidación del diseño de la intersección Carrera 116A x Av Centenario, y la cancelación de programación de actividades de algunos proveedores hasta el domingo 02 de mayo de 2021, la SDM ve procedente la suspensión del contrato 2019 1874, teniendo en cuenta que en el momento no se puede garantizar la culminación de obras en esta intersección la cual es una de las mas importantes dentro de la gestión de la actual administración, permitiendo la correcta ejecución del contrato y la satisfacción de la necesidad del Distrito Capital.*"

La cláusula vigésima tercera del contrato N. 2019 – 1874, señala que podrá suspenderse el plazo de ejecución del contrato, así:

*"…**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; b. Por mutuo acuerdo. PARÁGRAFO: La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. Se entenderá suspendido el contrato mientras a juicio de la Secretaría Distrital de Movilidad, subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o caso fortuito…"*

La sentencia con radicado número 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278) del Consejo de Estado, referente a la suspensión, señala:

"…**la figura de la suspensión en la contratación estatal no es estática ni uniforme en su definición y eficacia. Antes bien, tiene alcance y produce efectos distintos: (i) en función del momento en el que se produce (durante el proceso de selección del contratista, o bien durante la ejecución del contrato); o (ii) por las causas que la originen (fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público), o **(iii) en función de ser imputable a los incumplimientos de las partes, o necesaria ante una modificación del contrato, o (iv) por la forma en que ocurre, se acuerde o consigne su ocurrencia (mediante cláusula contractual, por acta acordada entre las partes por razones de interés público, o de facto, ante situaciones de fuerza mayor o caso fortuito), o (v) por sus efectos en el tiempo (transitoria o "indefinida") y, (vi) por la magnitud de la afectación en el cumplimiento de las obligaciones del contrato (parcial o total)." (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3 DEL CONTRATO DE OBRA 2019-1874 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y AC2R INGENIERÍA & PROYECTOS S.A.S.

Con base en lo expuesto, las partes acuerdan suspender la ejecución del contrato que se fundamenta en que le resulta temporalmente imposible al contratista cumplir unas obligaciones a raíz del paro nacional del 28 de abril de 2021 y por los contratiempos en las actividades proyectadas en la intersección de la avenida Centenario x carrera 116 A, ocasionadas por un tercero; razón por la cual se hará efectiva la suspensión a partir del 29 de abril y hasta el 4 de mayo de 2021 inclusive.

2. PLAZO DE LA SUSPENSIÓN

El contrato se suspenderá por un término de seis (6) días calendario, contados a partir del 29 de abril y hasta el 4 de mayo de 2021 inclusive.

3. COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.1 Levantar acta de avance y cierre de las obras con el fin establecer el estado de ejecución de cada frente de obra en la fecha de suspensión.

3.2 Hacer la relación del estado de avance de los diseños de intersecciones pendientes de aprobación.

3.3 Las partes acuerdan reiniciar el contrato a partir del 5 de mayo de 2021, con el fin de ejecutar las actividades que se encuentra pendientes de desarrollar, como son: i) la totalidad de las actividades de intersección de la transversal 42 x calle 12 y b) las actividades programadas para efectuar dentro de la vigencia del contrato en la intersección de la avenida Centenario x carrera 116 A, en concordancia con lo expuesto en el comité de obra del 27 de abril de 2021.

Por la Secretaría Distrital de Movilidad

Jonny Leonardo Vásquez Escobar
Subsecretario de Gestión de la Movilidad

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3 DEL CONTRATO DE OBRA 2019-1874 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y AC2R INGENIERÍA & PROYECTOS S.A.S.

Por el contratista



Ing. Camilo Andrés Rosario Rubio
Representante legal
AC2R Ingeniería y Proyectos S. A. S.

Por la Interventoría



Ing. Iván García De Angulo
Director de Interventoría
PIV Ingeniería S. A. S.
Contrato de interventoría 2019 1810



Ing. Ciro Hernán Jiménez Ochoa
Coordinador Técnico Interventoría
PIV Ingeniería S. A. S.
Contrato de interventoría 2019 1810



Ing. Jorge Garzón Garzón
Ingeniero residente de obra
PIV Ingeniería SAS
Contrato de Interventoría N. 2019 1810

Revisó: Emma Margarita Roiss Muñoz – Abogada SGM
Gustavo Hinestroza Martínez- Abogado SGM
Leydy Tatiana Borda Rojas Supervisora contrato 2019 1810

Proyectó: Deisy A. Lara Barbón – Profesional Jurídico de la interventoría – PIV Ingeniería

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195